

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 123/2013

de 14 de junio de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2013/9/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2013, que modifica el anexo III de la Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad ⁽¹⁾.

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 37d (Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32013 L 0009:** Directiva 2013/9/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2013 (DO L 68 de 12.3.2013, p. 55).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2013/9/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de junio de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 68 de 12.3.2013, p. 55.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.